

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

4516 *ORDEN de 31 de enero de 1991 sobre anulación del título-licencia de la Agencia de Viajes minorista «Viajes Adil Tour, Sociedad Anónima», de Ceuta, con el Código de Identificación de Ceuta (C.I.C. número 1.965).*

El Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988 regulan las actividades propias de las Agencias de Viajes, y

Resultando que una vez cumplidos los trámites reglamentarios por Orden de 20 de junio de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1989, se concedió a «Viajes Adil Tour, Sociedad Anónima», el título-licencia de Agencia de Viajes minorista con el Código de Identificación de Ceuta (C.I.C. 1.965) y casa central en Ceuta, Martínez Catena, sin número;

Resultando que en su momento fue acreditada ante la Secretaría General de Turismo (Dirección General de Política Turística) la constitución de una fianza de 10.000.000 de pesetas;

Resultando que, a petición propia, «Viajes Adil Tour, Sociedad Anónima», desea cesar en sus actividades como Agencia de Viajes;

Vistos el Decreto 231/1965, de 14 de enero; los Reales Decretos 124/1988, de 12 de febrero, y 271/1988, de 25 de marzo, así como la Orden de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes;

Considerando que don Abdeslam Larbi Lahsen ha acreditado estar legitimado para solicitar que se anule el título-licencia de «Viajes Adil Tour, Sociedad Anónima», concedido por Orden de 20 de junio de 1989,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Anular el título-licencia otorgado por Orden de 20 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) a la Agencia «Adil Tour, Sociedad Anónima», con el Código de Identificación de Ceuta (C.I.C. número 1.965) minorista y casa central en Ceuta, Martínez Catena, sin número.

Art. 2.º Disponer que la fianza constituida en su día permanezca vigente hasta transcurrido un año a contar desde la fecha de aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, de acuerdo con el artículo 15, apartado 4, de la Orden de 14 de abril de 1988.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 1991.-P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Hmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

4517 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «President», modelo Taylor.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «CS Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Beltrán, 72, código postal 08023,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «President», modelo Taylor, con la inscripción E 92 90 0568, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.

Fabricado por: «Uniden Corporation», en Taiwán.

Marca: «President».

Modelo: Taylor.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1983, y número 168, de 15 de julio de 1986) y Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo).

Con la inscripción

E	92 90 0568
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1992.

Advertencia:

Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz.

Canalización: 10 KHz.

Potencia máxima: 4 W.

Modulación: Frecuencia y amplitud.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

4518 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «AEG», modelo Teleport-9/460.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «AEG Olimpia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Camino de Hormigueras, 146, código postal 28031,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «AEG», modelo Teleport-9/460, con la inscripción E 95 90 0561, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil UHF.

Fabricado por: «AEG Olimpia Office GmbH», en Alemania R. F.

Marca: «AEG».

Modelo: Teleport-9/460.